

 <b>UTINGAL</b>	<b>CÓDIGO ÉTICO Y PRINCIPIOS DE ACTUACIÓN</b>	Revisión nº:00
		Fecha revisión: 10/23
IMPRESO		CÓD.DOC: P07-2D12
		Página 1 de 7

## ¿Quiénes somos?

Utingal es una mediana empresa fundada en el año 1995, dedicada a la gestión integral de proyectos, desde el Diseño hasta la fabricación incluyendo la puesta a punto para producción.

Es una empresa que trabaja para contribuir al progreso de la industria, comprometida con el presente y el futuro de la misma.

La actividad de Utingal se mueve siempre en el marco de la construcción de un mercado más competitivo, mejor, sostenible y respetuoso con el medioambiente, dando respuesta a las necesidades de las empresas más heterogéneas.



## Objetivos

### y ámbito de aplicación

El objetivo del presente Código Ético es fomentar las estrategias de responsabilidad social en respuesta a diversas realidades sociales, medioambientales y económicas, con el objetivo de asumir voluntariamente compromisos que van más allá de las obligaciones legales, reglamentarias y/o convencionales de obligado cumplimiento, intentando elevar los niveles de desarrollo social, protección medioambiental y respeto de los derechos humanos.

El presente Código Ético es de obligado cumplimiento para todos los profesionales, independientemente de su categoría, posición y tipo de vinculación, que preste servicios en Utingal. Asimismo, aplicará a cualquier persona que trabaje en nombre de Utingal, incluyendo así a todos los proveedores.

El personal directivo y los/as jefes/as de equipo de Utingal son encargados activos en la divulgación de dichos valores, tanto entre los/as empleados/as de la misma, como entre otras terceras partes con los que Utingal interactúe.

En caso de duda en su aplicación o interpretación, los/as empleados/as acudirán a sus superiores o a los órganos competentes de los que se dote la Compañía.

Los **objetivos** del presente código son los siguientes:

**Establecer los valores éticos y principios de actuación** fundamentales de Utingal, que, a su vez, deben inspirar los procedimientos, instrucciones y directrices de ámbito interno.

Definir las **normas básicas de conducta** que guíen la forma de actuar de todas las Partes Interesadas en el desempeño de su actividad.

 <b>UTINGAL</b>	<b>CÓDIGO ÉTICO Y PRINCIPIOS DE ACTUACIÓN</b>	Revisión nº:00
		Fecha revisión: 10/23
CÓD.DOC: P07-2D12		
Página 2 de 7		
<b>IMPRESO</b>		

Establecer un **marco de conducta** de referencia para aquellas partes interesadas que se relacionen con Utingal, en todo aquello que les afecte.

**Comunicar de forma clara el firme compromiso** adquirido por Utingal para que las personas afectadas actúen conforme a principios éticos y tomen decisiones plenamente fundamentadas.

Establecer un **canal de comunicación** efectivo para informar de actividades fraudulentas y comportamientos poco éticos.

 <b>UTINGAL</b>	<b>CÓDIGO ÉTICO Y PRINCIPIOS DE ACTUACIÓN</b>	Revisión nº:00
		Fecha revisión: 10/23
IMPRESO		CÓD.DOC: P07-2D12
		Página 3 de 7

## Valores y principios de actuación

### VALORES

Los **valores fundamentales** de Utingal y las pautas de conducta individual y colectiva se asientan en los siguientes valores:

**Dinamismo,**  
Entendido como nuestra filosofía para actuar con prontitud, diligencia y tesón. Los destinatarios de la labor, el esfuerzo y la capacidad de Utingal son todos nuestros clientes, cuya satisfacción es nuestro principal objetivo.

**Experiencia,** como resultado del conocimiento adquirido de la actividad de Utingal y del impacto de sus proyectos. La calidad debe ser el rasgo característico de todas las acciones e intervenciones de la compañía.

**Profesionalidad,** que más allá de las exigencias del sector, es el resultado de nuestra compañía con el trabajo bien hecho. garantizar que las actuaciones de Utingal se llevan a cabo según criterios de excelencia en la gestión y eficacia en los resultados.

**Innovación,** como cometido permanente que impregna nuestra actividad cotidiana y es una condición para la permanencia en el sector.

**Compromiso con el Medio Ambiente,** en relación con la irrupción de las cuestiones medioambientales en la toma de decisiones de la dirección

### PRINCIPIOS DE ACTUACIÓN

Los principios de actuación de Utingal que el presente código promueve, y en los cuales profundiza con la finalidad de conseguir mantener los valores anteriormente expuestos, son:

#### **Cumplimiento de requisitos legales y normas:**

La compañía desarrollará en todo momento una conducta profesional recta y honesta en el ejercicio de su actividad. Utingal actuará de buena fe guiada por el objetivo del trabajo bien hecho.

#### **Integridad y transparencia:**

Utingal deberá desempeñar su actividad profesional con integridad, honestidad y transparencia, manteniendo en todo momento un comportamiento basado en la buena fe y transmitiendo credibilidad a su entorno. Adicionalmente, Utingal promoverá que sus colaboradores y proveedores con los cuales se relaciona sigan los mismos estándares de conducta.

 <b>UTINGAL</b>	<b>CÓDIGO ÉTICO Y PRINCIPIOS DE ACTUACIÓN</b>	Revisión nº:00
		Fecha revisión: 10/23
IMPRESO		CÓD.DOC: P07-2D12
		Página 4 de 7

✈ **Conflictos de interés:** Todas las personas que trabajen para la compañía tienen la obligación de promover los intereses de Utingal y la prohibición de beneficiarse personalmente de oportunidades surgidas a través de informaciones de Utingal o de beneficiar con ellas a terceras personas. Deberán actuar en todo momento en defensa de los intereses de Utingal, aplicando criterios objetivos y ajenos a todo interés particular. Los colaboradores no podrán desarrollar actividades profesionales fuera del ámbito de la compañía que entren en conflicto con aquellas que desempeñan en la empresa y/o que puedan interferir en los intereses de esta.

✈ **Transparencia:** Utingal apuesta por la transparencia ante sus clientes como valor fundamental de su actuación. Utingal asume el compromiso de facilitar a sus clientes información precisa y veraz en relación a sus actividades, así como acerca de sus procedimientos para canalizar reclamaciones y resolver incidencias.

La compañía debe realizar la contratación de proveedores en un marco de libre competencia y al margen de cualquier vinculación o interferencia ajena a sus intereses. Las relaciones de colaboración con los proveedores deben establecerse con objetividad y transparencia, al margen de cualquier vinculación familiar, económica o de amistad con el proveedor, eludiendo situaciones que pudieran poner en duda la imparcialidad de las personas que participan en la toma de decisiones en este sentido.

✈ **Tratamiento de la información:** El personal que trabaje para Utingal debe transmitir de forma veraz toda la información que tenga que comunicar, tanto interna como externamente. En todo momento deberá respetarse la normativa vigente y las normas internas sobre tratamiento y confidencialidad de los datos. No debe hacerse un uso de la información confidencial de la que se disponga como consecuencia del ejercicio de la actividad profesional en beneficio personal o de terceros.

✈ **Actividad fraudulenta:** Utingal actuará de buena fe guiada por el objetivo de la transparencia y la confiabilidad. Utingal no tolerará ningún engaño, artimaña, práctica deshonesto o abuso de confianza, perpetrada intencionadamente con ánimo de lucro o para obtener alguna ventaja injusta o deshonesto. No se tratará de ganar ninguna ventaja actuando de forma fraudulenta, engañando a otros o realizando falsas manifestaciones ni permitiendo que otros lo hicieran. Esto incluirá la prohibición de defraudar o robar a la Compañía, a clientes ni a ninguna tercera parte, así como ningún otro tipo de apropiación indebida.

#### **Responsabilidad social y medioambiental:**

Utingal está comprometida en la consecución de un mundo más sostenible, social y ambientalmente y entiende que la realización de las actividades humanas de forma responsable y respetuosa con el derecho y la ética contribuyen a ello de forma categórica.

Utingal cuenta con un elevado sentido de la responsabilidad en materia medioambiental, comprometida con la conservación del medioambiente no solo respetando la legislación vigente en la materia, sino adoptando los procedimientos necesarios para medir y reducir el impacto medioambiental de sus actividades.

 <b>UTINGAL</b>	<b>CÓDIGO ÉTICO Y PRINCIPIOS DE ACTUACIÓN</b>	Revisión nº:00
		Fecha revisión: 10/23
IMPRESO		CÓD.DOC: P07-2D12
		Página 5 de 7

### Profesionalidad y trabajo en equipo:

El activo más valioso de Utingal son las personas que la integran y los valores y principios que las motivan. Utingal respetará y promoverá la diversidad, valorando las capacidades y contribuciones de cada persona de manera individual.

### Respeto a las personas:

 **Diversidad y no discriminación:** Utingal respeta a las personas, su dignidad y valores fundamentales. En este sentido, fomenta la igualdad de oportunidades y la no discriminación, acoso, abuso o trato inapropiado por razón de género, raza, nacionalidad, religión, opinión política, filiación, edad, orientación sexual, discapacidad y demás situaciones protegidas por el derecho, tanto respecto a sus trabajadores como a colaboradores, proveedores o cualquier persona que interactúe con la compañía.

Utingal se rige por el principio de igualdad de oportunidades en la valoración de las personas que participan en los procesos de selección para incorporarse a la compañía. Asimismo, los procesos de evaluación del talento se sustentan en criterios meritocráticos o de cualificación profesional y capacidad.

 **Ambiente de trabajo y conciliación:** Utingal velará por mantener un ambiente de trabajo libre de acoso, abuso de autoridad, intimidación y conductas violentas que tengan como objetivo o consecuencia atentar contra la dignidad de las personas. Las Partes interesadas de la compañía sujetas a este código evitarán y denunciarán estas conductas haciendo uso de la dirección de correo electrónico habilitada a tal fin [codigoetico@utingal.es](mailto:codigoetico@utingal.es), siendo la compañía la responsable de prevenirlas y sancionarlas, en su caso. En este sentido, Utingal dispone de un protocolo para la prevención del acoso sexual por razón de género.

Utingal fomenta y promueve un entorno de trabajo favorable e inclusivo que facilite la flexibilidad horaria y la conciliación de la vida personal, familiar y profesional de todos los empleados y empleadas, todo ello con el objetivo de mejorar la calidad de vida de la plantilla y los niveles de productividad.

 **Derechos humanos:** Utingal se compromete firmemente al respeto de los derechos humanos reconocidos en la legislación nacional e internacional y, en particular, respetando los principios del Pacto Mundial de las Naciones Unidas. Esto incluye, pero no se limita a, proporcionar salarios justos y competitivos, prohibir el uso de trabajo infantil, obligado, forzoso o en servidumbre y/o trabajo penitenciario y a no participar en la trata de personas para ningún propósito.

 **Trabajadores migrantes:** Utingal se asegurará de que los/as trabajadores/as migrantes sean empleados/as en pleno cumplimiento de las leyes laborales y de inmigración del país de acogida.

 **Libre asociación:** Utingal reconocerá y respetará los derechos de asociación de los/as trabajadores/as al hacerlo como una elección libre.

 **Horas de trabajo:** Utingal opera teniendo en cuenta la normativa y los estándares que regulan el trabajo, las horas de descanso, los días máximos consecutivos de trabajo y las vacaciones anuales.

 <b>UTINGAL</b>	<b>CÓDIGO ÉTICO Y PRINCIPIOS DE ACTUACIÓN</b>	Revisión nº:00
		Fecha revisión: 10/23
IMPRESO		CÓD.DOC: P07-2D12
		Página 6 de 7

### **Piezas falsas:**

Utingal desarrolla, implementa y mantiene métodos apropiados en sus procesos a efectos de minimizar el riesgo de introducir piezas o materiales falsos en su cadena de valor. Para ello se han establecido medidas preventivas y controles que aseguran la detección y notificación de cualquier sospecha de fraude o falsificación.

Estos principios son importantes porque reflejan el tipo de compañía que Utingal aspira a ser y permiten construir relaciones sostenibles con nuestros clientes, trabajadores, proveedores, administraciones públicas y demás grupos de interés con los que se vincula, con el objetivo común de contribuir a generar un impacto positivo en la sociedad. Utingal fomentará la colaboración con aquellos que se rijan por estándares de conducta semejantes a los valores y principios de actuación establecidos en el presente código.

## Cumplimiento del código

Todas las Personas que tienen algún tipo de relación contractual con Utingal están obligadas a leer y cumplir lo establecido en este código. En este sentido, al aceptar un puesto de trabajo o cargo dentro de la compañía o al establecer cualquier vínculo contractual, las partes interesadas se hacen responsables, en su propia conducta, de respetar las leyes, valores, principios y normas establecidos en él y de cualquier otra disposición dictada por Utingal o que pueda dictar en el futuro.

En el caso de que Utingal confirme un incumplimiento del código por parte de alguna de las Partes interesadas, la organización se reserva el derecho a sancionar tales conductas, en su caso, de acuerdo con la legislación laboral, el Régimen Disciplinario establecido en el convenio colectivo de aplicación y demás normativa aplicable.

Las Personas a las que aplica este Código Ético deberán cooperar con cualquier investigación y/o auditoría interna que pudiese llevarse a cabo.

Utingal implantará un procedimiento específico de comunicación a través de la Dirección de Recursos Humanos de la Compañía y de su Abogado Laboralista (el "Comité de Ética"), que permitirá a todos los/as implicados, con garantía de confidencialidad y sin temor a represalias, comunicar, de un modo sencillo, confidencial (aunque no anónimo) y directo, aquellas actuaciones que, a su saber y entender, pudieran constituir conductas o actuaciones inapropiadas o contrarias en referencia al Código Ético.

Las comunicaciones recibidas a través de la cuenta de correo electrónico de denuncia, serán tratadas de modo confidencial, por lo que se implantarán las medidas que sean necesarias para garantizar en todo momento esa confidencialidad.

Para asegurar la veracidad de la información recibida, únicamente se aceptarán aquellas denuncias en las que el denunciante aparezca claramente identificado.

 <b>UTINGAL</b>	<b>CÓDIGO ÉTICO Y PRINCIPIOS DE ACTUACIÓN</b>	Revisión nº:00
		Fecha revisión: 10/23
CÓD.DOC: P07-2D12		
Página 7 de 7		
<b>IMPRESO</b>		

## ¿Qué hacer si observamos un comportamiento no ajustado al Código Ético?



### **Canales de Comunicación**

Para facilitar el cumplimiento del Código Ético, Utingal dispone de un canal confidencial de consultas y denuncias a través del cual se pueden presentar dudas sobre su interpretación o aplicación práctica y denunciar las posibles vulneraciones. En este sentido, Utingal dispone de una cuenta de correo electrónico habilitada para comunicarse con la organización en lo que a cuestiones de ética se refiere. Todas las comunicaciones, con independencia de su naturaleza, se resolverán utilizando un procedimiento riguroso, transparente y objetivo, salvaguardando en todo caso la confidencialidad del denunciante.

Utingal garantiza que las consultas o denuncias no serán objeto de represalias, siempre y cuando se realicen de buena fe. La buena fe se demuestra mediante la aportación de evidencias que acrediten los hechos denunciados o la posibilidad de que vayan a cometerse.

[codigoetico@utingal.es](mailto:codigoetico@utingal.es)